

CAMARA DE DIPUTADOS NACIONAL	
MESA DE ENTRADAS	
24 MAY 2002	
SEC: 9	Nº 2701290

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1.- Exceptúase de la reducción establecida en función de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley Nº 25.453, a las jubilaciones, retiros y pensiones del sector público nacional, otorgadas y que se otorguen con motivo de una invalidez que haya producido en la capacidad laborativa del titular o causante, una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.-


DR. GUILLERMO E. CORFIELD
DIPUTADO NACIONAL